

VOCALES:

- En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: Doña Estela Lozano Piqueras

Suplente: Don Andrés Martínez Gómez

- En representación de la CC.AA. de la Región de Murcia:

Titular: Don Juan Carlos Casado Guijarro

Suplente: Don Emilio Aledo Olivares

- En representación de la Junta de Personal:

Titular: Doña Manuela Zamora Baños

Suplente: Doña Aurelia Fernández Fernández

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1992, se concede un plazo de diez días para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º- El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2005, a las 18 horas, en el Edificio La Cerámica, sito en Plaza La Cerámica, s/n, debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I. y demás elementos necesarios para la realización del ejercicio.

Molina de Segura, 8 de noviembre de 2005.—El Alcalde.

—

Mula

13420 Nombramiento de funcionarios en prácticas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se hace público que por resolución del Sr. Concejal Delegado de Personal de fecha 26 de octubre de 2005 y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador, han sido nombrados como funcionarios en prácticas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Agente de la Policía Local, los siguientes aspirantes:

- Don Juan Carlos Raigal Sánchez, don D.N.I. n.º 48.513.334-D.

- Don Luis Miguel Arjona Imbernón, con D.N.I. n.º 53.038.098-Y.

Mula, 11 de diciembre de 2005.—El Concejal Delegado de Personal, Cristóbal Moreno Gutiérrez.

Murcia

13349 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en Carril de los Penchos y camino de servicio de autovía A-30, San Benito, Patiño (Murcia).

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2005, el proyecto de Estudio de Detalle en Carril de los Penchos y Camino de Servicio de Autovía A-30. San Benito, Patiño (Murcia), se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbánística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 3 de noviembre de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, P.D.

—

Puerto Lumbreras

13347 Aprobada provisionalmente Ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005 aprobó, provisionalmente, «La Ordenanza Reguladora de la Concesión de Becas para el Desarrollo del Deporte y Actividad Física de Alto Rendimiento en el término municipal de Puerto Lumbreras», por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento por plazo de 30 días, contados desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias.

Puerto Lumbreras a 8 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

San Javier

13634 Aprobar un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de San Javier y varios propietarios de terrenos ubicados en el paraje de Torre Octavio de San Javier.

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 2.005, el Pleno de la Corporación acordó aprobar un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de San Javier y varios propietarios de terrenos ubicados en el paraje de Torre Octavio de San Javier.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158.3.a) de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, se procede a la publicación del mismo, y se hace saber que lo mantendrá en régimen de consulta pública.

CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Y LA D. SANTIAGO MARTÍNEZ ESPARZA, DÑA. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, D. AGUSTÍN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, D. MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DÑA. ÁNGELA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DÑA. CRISTINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y D. ANTONIO NÚÑEZ SÁNCHEZ.

Reunidos

De una parte:

Don José Hernández Sánchez, en su condición de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier con C.I.F. núm. P-3003500-J y en representación del mismo, y asistido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, Don Alberto Nieto Meca.

De otra parte:

Don Santiago Martínez Esparza, mayor de edad, casado en régimen de bienes gananciales con Doña Concepción Martínez Hernández, vecinos de San Javier, con domicilio en calle Mercurio, núm. 13, y con D.N.I. números 22.828.400-A y 74.252.948-R, respectivamente.

Don Agustín Martínez Martínez, mayor de edad, casado en régimen de separación bienes con Doña Dulce Nombre de María San Nicolás Griñán, vecinos de San Javier, con domicilio en Glorieta García Alix, núm. 2, y con D.N.I. número 74.355.053-D.

Don Manuel Martínez Martínez, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes con Doña Evangelina Blanco Del Canto, vecino de San Javier, con domicilio calle Párroco Balaguer, S/N, y con D.N.I. número 22.942.866-K.

Doña Cristina Martínez Martínez, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes con Don José Bueno Galián, vecinos de San Javier, con domicilio en calle Nogal, núm. 4, y D.N.I. número 34.807.320-V.

Doña M.^a Ángeles Martínez Martínez, mayor de edad en régimen de bienes gananciales con Don Antonio Núñez Sánchez, vecinos de San Javier, con

domicilio en calle Mercurio, núm. 13, y D.N.I. números 22.959.813-V y 22.962.616-R, respectivamente.

INTERVIENEN:

El primero en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de San Javier.

Don Santiago Martínez Esparza, Doña Concepción Martínez Hernández, Don Agustín Martínez Martínez, Don Manuel Martínez Martínez, Doña Cristina Martínez Martínez, Doña M.^a Ángeles Martínez Martínez y Don Antonio Núñez Sánchez, lo hacen en su propio nombre y derecho. En adelante la PROPIEDAD.

Las partes manifiestan ostentar facultades y poder bastante vigente, así mismo se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria, en las representaciones que ostentan, para la suscripción del presente Convenio Urbanístico, al amparo de las determinaciones contenidas en el Art. 158 de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia, y en su virtud,

Exponen:

I.- Que el Ayuntamiento de San Javier ha realizado una nueva oferta de terrenos para la ubicación del futuro hospital del Mar Menor, a la que la Consejería de Sanidad se ha pronunciado con una aceptación provisional de idoneidad de los mismos.

II.- Que D. Santiago Martínez Esparza, en cuanto a dos sextas partes indivisas con carácter ganancial, D. Agustín Martínez Martínez, en cuanto a una sexta parte indivisa con carácter privativo, D. Manuel Martínez Martínez, en cuanto a una sexta parte indivisa con carácter privativo, Dña. María Angeles Martínez Martínez, en cuanto a una sexta parte indivisa con carácter privativo, y Doña Cristina Martínez Martínez, en cuanto a una sexta parte indivisa con carácter privativo, son dueños de una finca ubicada en el Término Municipal de San Javier, en el Partido de Pozo Aledo, paraje de Torre Octavio (San Javier), cuya superficie aproximada es superior a 10 hectáreas.

III.- En las NN.SS. Aprobadas Definitivamente según Orden Resolutoria de fecha 22 de Noviembre de 1990, se contemplan dichos terrenos antes indicados, como Suelo No Urbanizable.

IV.- Que la PROPIEDAD pretende la cesión anticipada de los terrenos antes citados y que son objeto del presente convenio para su incorporación al proceso urbanizador que se traducirá en el Plan General de Ordenación en tramitación incorporándolos junto con otros colindantes como suelo urbanizable sectorizado residencial, reconociéndose por parte del Ayuntamiento de San Javier los aprovechamientos urbanísticos atribuibles al propietario en el sector definido al efecto.

V.- Por otro lado, el Ayuntamiento de San Javier, pretende la aceptación de los terrenos objeto del presente convenio en base a la conveniencia de su ubicación para la implantación en ellos de un Hospital de carácter comarcal, dado su buena conexión con las vías